



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0600 DE 2022

(08 DE ABRIL DE 2022)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

aw

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 1675 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2022".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1675 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011224	24131100016900075000	Vodka Marca Russkaya	21.463
2	INVIMA 2021L-0011249	24131110041300075000	Single Malt Whisky Rum Cask Finishing Marca Slyrs	233.682

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
3	RSAT19I13115	24139020369300075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Gasificado Manzana Marca El Gran Conde	4.374
4	RSAT19I13115	24139020370100075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Moscatel Marca Villa Clara	4.382
5	RSAT19I13115	24139020370400075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Manzana Marca Villa Clara	4.382
6	RSAT19I13115	24139020371400075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Moscatel Marca Del Castillo	4.382
7	RSAT19I13115	24139020371700075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Manzana Marca Del Castillo	4.382
8	INVIMA 2021L-0011058	24139020386400075000	Coctel Sabor A Maracuya Parce Hard Seltzer	7.981
9	INVIMA 2021L-0011108	24139020395000075000	Coctel De Limon Hard Seltzer	7.981
10	RSA-0015079-2021	24139020405800075000	Bebida Con Gas Al 2% Sabor Manzana Marca Casa Castellanos	5.594
11	RSA-0015079-2021	24139020405900075000	Bebida Con Gas Al 2% Sabor Moscatel Marca Casa Castellanos	5.594
12	RSA-0015079-2021	24139020406000075000	Bebida Con Gas Al 2% Sabor Cereza Marca Casa Castellanos	5.594
13	RSA-0015079-2021	24139020406100075000	Bebida Con Gas Al 2% Sabor Durazno Marca Casa Castellanos	5.594
14	RSA-0015079-2021	24139020406200075000	Bebida Con Gas Al 2% Sabor Fresa Marca Casa Castellanos	5.594
15	RSA-0015079-2021	24139020406300075000	Bebida Con Gas Al 2% Sabor Mora Marca Casa Castellanos	5.594
16	RSA-0015079-2021	24139020406400075000	Bebida Sin Gas Al 2% Sabor Manzana Marca Casa Castellanos	5.594
17	RSA-0015079-2021	24139020406500075000	Bebida Sin Gas Al 2% Sabor Moscatel Marca Casa Castellanos	5.594
18	RSA-0015079-2021	24139020406600075000	Bebida Sin Gas Al 2% Sabor Cereza Marca Casa Castellanos	5.594
19	RSA-0015079-2021	24139020406700075000	Bebida Sin Gas Al 2% Sabor Durazno Marca Casa Castellanos	5.594
20	RSA-0015079-2021	24139020406800075000	Bebida Sin Gas Al 2% Sabor Fresa Marca Casa Castellanos	5.594
21	RSA-0015079-2021	24139020406900075000	Bebida Sin Gas Al 2% Sabor Mora Marca Casa Castellanos	5.594
22	INVIMA2021LM-0011373	24139020407700075000	Aperitivo Crema Con Sabor A Cafe Marca Sublime	17.226
23	INVIMA 2022L-0011481	24139020408500075000	Aperitivo No Vinico Marca Marantá	16.898
24	INVIMA 2012L-0005879	24200130544300075000	Vino Tinto Saint Joseph Pierres Seches Cuilleron	93.990
25	INVIMA 2014L-0007416	24200130791000075000	Vino Cabernet Veneto Igt Corte Viola Contri Marca Amerigo Vespucci	24.670
26	INVIMA 2015L-0007559	24200130819300075000	Belondrade Quinta Apolonia Marca Belondrade	28.274
27	INVIMA 2017L-0008776	24200131019200075000	Vino Rosado Malbec Rose La Flor Marca Pulenta Estate	42.558
28	INVIMA 2017L-0008776	24200131019900075000	Vino Tinto Blend La Flor Marca Pulenta Estate	27.656
29	INVIMA 2017L-0008776	24200131020000075000	Vino Tinto Malbec La Flor Marca Pulenta Estate	27.656
30	INVIMA 2018L-0009645	24200131203600075000	Vino Tinto Pincelo	22.427
31	INVIMA 2021L-0011371	24200131455500075000	Vino Tinto Cosecha D.O. Ribera Del Duero Marca Mironia	28.274
32	INVIMA 2021L-0011371	24200131455600075000	Vino Tinto Roble D.O. Rivera Del Duero Marca Mironia	48.679
33	INVIMA 2021L-0011371	24200131455800075000	Vino Tinto Reserva D.O. Ribera Del Duero Marca Mironia	76.570

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
34	INVIMA 2021L-0011371	24200131455900075000	Vino Tinto Tempranillo Black Edition D.O. Ribera Del Duero Marca Mironia	164.354
35	INVIMA 2022L-0011398	24200131459400075000	Vino Tinto Tempranillo D.O. Ribera Del Duero Marca Alma Serena	18.601
36	INVIMA 2022L-0011398	24200131459500075000	Vino Tinto Barrica D.O. Ribera Del Duero Marca Alma Serena	28.274

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 1676 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución 0194 del 28 de enero de 2022, la Resolución 0298 del 11 de febrero de 2022, la Resolución 0383 del 25 de febrero de 2022, la Resolución 0423 del 11 de marzo de 2022 y la Resolución 0531 del 25 de marzo de 2022:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011384	24131010016600075000	Aguardiente Costeño Sin Azúcar	14.848
2	INVIMA 2021L-0011329	24131060027200075000	Crema Sabor Natural A Frutos Rojos Marca Kremer'S Land	9.111
3	INVIMA 2021L-0011241	24131110041200075000	Deluxe Malt Whisky Marca Johns Original Choice	11.386
4	INVIMA 2022L-0011450	24139020407500075000	Licor Sabor Anis Absenta Marca Fleur De Lis	16.860
5	INVIMA 2021L-0011301	24200131446200075000	Friulano Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
6	INVIMA 2021L-0011301	24200131446300075000	Pinot Grigio Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
7	INVIMA 2021L-0011301	24200131446400075000	Sauvignon Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
8	INVIMA 2021L-0011301	24200131446500075000	Chardonnay Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
9	INVIMA 2021L-0011301	24200131446600075000	Merlot Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
10	INVIMA 2021L-0011301	24200131446700075000	Cabernet Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
11	INVIMA 2021L-0011301	24200131446800075000	Refosco Dal Peduncolo Rosso Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	16.500
12	INVIMA 2021L-0011301	24200131446900075000	Docg Rosazzo Bianco Nojar Marca Colutta	19.500
13	INVIMA 2021L-0011301	24200131447000075000	Ribolla Gialla Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	19.500
14	INVIMA 2021L-0011301	24200131447100075000	Schioppettino Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	19.500
15	INVIMA 2021L-0011301	24200131447200075000	Rosso Doc Friuli Colli Orientali Selenard Marca Colutta	19.500
16	INVIMA 2021L-0011301	24200131447300075000	Pignolo Doc Friuli Colli Orientali Marca Colutta	19.500
17	INVIMA 2021L-0011301	24200131447400075000	Pinot Grigio Doc Friuli Marca Colutta	14.300
18	INVIMA 2021L-0011369	24200131456900075000	Vino Tinto Marca Reina Amada	11.147
19	INVIMA 2017L-0008715	24200131457100075000	Vino Espumoso Saint - Louis Rosé Brut Marca Saint - Louis.	15.163
20	INVIMA 2021L-0011390	24200131458000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca: Emblema	7.983
21	INVIMA 2021L-0011389	24200131458400075000	Vino Blanco Marca: Emblema	6.656

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
22	INVIMA 2022L-0011401	24200131460400075000	Vino Tinto Marca Emblema	8.279
23	INVIMA 2022L-0011419	24200131463300075000	Vino Tinto Albacora By Marqués De Riscal Marca Albacora	23.845
24	INVIMA 2015L-0007541	24200131463900075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon / Merlot Red Blend Marca Leyenda	20.622

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes de abril de 2022



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE